



11-08-09
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001165

FOLIO TRÁMITE: 66,107

NOMBRE: HUERTA CASAS FERNANDO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 2.39 mts.

DIAS AMPARADOS: 262

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2009

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

31-Mayo-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,251.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2009

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:28 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:28 a	A:	08:00:28 p
MARTES	SI	DE:	10:00:28 a	A:	08:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:28 a	A:	08:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:28 a	A:	08:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:28 a	A:	08:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO:

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HUERTA CASAS FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seé o trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y justicia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será sancionada, dando causa a la no renovación del permiso provisional.